

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII N° 3958

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 772

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.839/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio de 2005, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN SUM Y SANITARIOS APADI 2° ETAPA";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original, establece el contrato pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de las obras;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas tramitará el giro de los fondos presupuestados, por un monto total de PESOS TRES CIENTOS MIL (\$ 300.000.-), conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados, presentados por la citada Municipalidad;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 206/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2005 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN SUM Y SANITARIOS APADI 2° ETAPA", por la suma total de PESOS TRES CIENTOS MIL (\$ 300.000.-), el que como ANEXO I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDAS SUBPARCIALES: Transferencias a Gobiernos Municipales, Aportesa Municipios y Entes Co-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

munes – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Puerto Deseado – PROYECTO: Otros Convenios (\$ 300.000.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 773

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.040/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar la Rectificación del Convenio de Restitución de Dominio de Tierras, suscripto con fecha 13 de Marzo de 2006, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Ministro de Economía y Obras Públicas, Ing° Luis Alberto VILLANUEVA por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el señor Intendente Escribano Fernando Fabio CO TILLO;

Que mediante Decreto N° 1839 de fecha 1° de Julio de 2005, se Ratificó Convenio de Restitución de Dominio de Tierras, mediante el cual se establece el compromiso de restituir las tierras a la mencionada Municipalidad para la instalación de una Zona Franca, existiendo un error en su Cláusula Primera, en la individualización del predio;

Que por lo expuesto en el considerando anterior las

partes rectifican el mismo mediante Convenio de Rectificación de Restitución de Dominio de Tierras, acordando en su Cláusula Segunda que el inmueble se encuentra identificado Catastralmente como Fracción 10, Sección 01, Circunscripción 03, según plano de Mensura M-5584, registrado el 04 de Julio de 1996, ante la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 254/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Rectificación de Restitución de Dominio de Tierras, suscripto con fecha 13 de Marzo de 2006, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Ministro de Economía y Obras Públicas, Ing° Luis Alberto VILLANUEVA por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el señor Intendente Escribano Fernando Fabio CO TILLO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 783

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.047/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera suscripto con fecha 28 de Febrero de 2006 entre el **Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional**, representado por el Presidente del Consejo de Administración señor José Arturo ESTABILLO, y la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el entonces Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA, que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el citado Fondo asistirá financieramente a la Provincia, con el objeto de la puesta en marcha de la Obra: "Ampliación Cabecera de Pista, Calle de Rodaje y Plataforma – Aeropuerto de El Calafate, Provincia de Santa Cruz", cuyos requisitos legales se rigen por Ley N° 24.855, su Decreto Reglamentario N° 924/97; Decreto P.E.N.-N° 228/98, el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos y legislación concordante;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 258/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto con fecha 28 de Febrero de 2006 entre el **Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional**, representado por el Presidente del Consejo de Administración señor José Arturo **ESTABILLO**, y la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el entonces Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA**, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 787

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 408.418/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Acuerdo de fecha 5 de Enero de 2006, suscripto entre los señores Gobernadores de las Provincias del Chubut, de Santa Cruz y el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y que fuera ratificada por Decreto N° 128/06, se procedió a crear el Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer a los efectos de entender en todo lo relativo a la administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de los recursos hídricos y medioambientales para la ejecución del Proyecto técnico de la Obra: **"Aprovechamiento Múltiple Los Monos"**;

Que en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, se estableció que el Organismo Interjurisdiccional contará con un Consejo de Gobierno que será su Autoridad Superior, que estará integrado por los Gobernadores de las Provincias y por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, como asimismo por un Comité Ejecutivo integrado por las máximas autoridades de agua de las jurisdicciones firmantes;

Que en virtud de lo expuesto, se propicia la designación del señor Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Ingeniero Luis Miguel **BARLETTA** y del señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, como representantes de la Provincia de Santa Cruz en el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer;

Que a los efectos de lograr un adecuado seguimiento de todas aquellas tramitaciones que deban realizar los representantes en el Comité Ejecutivo, se considera conveniente la designación de un (1) asesor "ad-honorem", quien tendrá por funciones asistir a todas las reuniones que a tal efecto se les indique; elevar informes, realizar actuaciones administrativas y en general realizar todo tipo de trámites y diligencias que le sean encomendadas por los representantes de la Provincia de Santa Cruz;

Que en función de lo precedentemente señalado, se propicia como asesora "ad-honorem" de los Representantes de la Provincia en el Comité Ejecutivo, a la Ingeniera Vilma Susana **MINATTI**;

Por ello y atento al Dictamen N° 304/CAJ/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNARSE** como Representantes de la Provincia de Santa Cruz en el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer, al señor Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Ingeniero Luis Miguel **BARLETTA** (DNI. N° 8.501.361) y al señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE** (DNIN° 18.525.405).-

Artículo 2°.- **DESIGNARSE**, como Asesora "ad-honorem" de los representantes de la Provincia de Santa Cruz en el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer, a la Ingeniera Vilma Susana **MINATTI** (DNI N° 11.074.571).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 771

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 407.885/06.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el **"16° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS"**, a realizarse entre los días 25 al 27 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo el lema **"Crecer y capacitarse para dar respuestas"**.-

DECRETO N° 774

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente CPS-N° 254.447/04 y adjuntos CPS-Nros. 246.947/01 y 255.900/04.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "6", don Víctor Luis Rubén **JARAMILLO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.637.804), han sido como Guardia Reclamos - Categoría "6" - Gerencia de Energía en la localidad de Las Heras, dependiente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, desde el día 20 de Octubre de 2005 y hasta el día de la fecha, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 775

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 406.783/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.854,62) en concepto de cancelación de facturas presentadas al correo por la firma **CORREO ARGENTINO-CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, en concepto de prestación de servicios de distribución de la correspondencia de distintas áreas

del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Correos y Telégrafos (\$ 11.854,62), del Ejercicio 2006.-

La Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, extenderá la correspondiente orden de compra.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General al **CORREO ARGENTINO-CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.854,62).-

DECRETO N° 776

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.151/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 2702/04, como asimismo la ratificación conferida por el Artículo 3° del Decreto N° 2817/04, a favor del señor Agustín Fernando **DE LA FUENTE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.794.285) en virtud de su desvinculación de la Administración Pública Provincial.-

RATIFICAR la designación dispuesta por Decreto N° 2817/04 como Representantes Titular de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal Pesquero de la Licenciada Liliana **SCIOI** (D.N.I. N° 10.476.017) y Alterno Suplente del Licenciado Juan Carlos **BRACALENII** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.527).-

DECRETO N° 777

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Abril de 2006, la designación en el cargo de Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña Sandra Mónica **VALENZUELA** (DNI. N° 16.616.979) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Abril de 2006, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de Directora Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña Sandra Mónica **VALENZUELA** (DNI. N° 16.616.979).-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial y Protocolo, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 778

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.185/06.-

LIMITAR a partir del día 17 de Marzo de 2006, las funciones encargadas por Decreto N° 2218/05, al Ingeniero Rubén Mario **LURBE** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.525).-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 17 de Marzo de 2006, la designación en el cargo de Director General del Área Financiera dependiente de la Unidad

Ejecutora Provincial, dispuesta a favor del C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.141.674) mediante Decreto N° 2037/04.-

ENCARGAR a partir del día 17 de Marzo de 2006, la atención del Despacho de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, sin perjuicio de sus funciones habituales, al señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.141.674), conforme a lo establecido en el Decreto N° 1082/98 Artículo 5° - Inciso g) y Decreto N° 06/83 – Artículo 10°.-

DECRETO N° 779

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 407.684/06.-

DESIGNAR “Ad-Honorem”, a partir del día 1° de Marzo del año 2006, en el cargo de Director General de la Unidad de Control, Fiscalización y Liquidación de la Ex Cartera Residual, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al C.P. Ricardo Angel CASTILLO (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.403.543).-

DEJAR ESTABLECIDO que el funcionario mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos, gastos imprevistos y por movilidad que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento de sus tareas, las que se practicarán a nivel Director General.-

DECRETO N° 780

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.186/06.-

ACEPTASE a partir del día 20 de Marzo del año 2006, la renuncia al cargo de Secretaria Privada y Técnica del señor Ministro-Nivel Dirección-, presentada por la señora Karina Lorena **ARRIAGADA** (D.N.I. N° 27.553.107), quien fuera designada mediante Decreto N° 235/04 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 781

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.181/06.-

ACEPTASE, a partir del día 21 de Marzo del año 2006, la renuncia al cargo de Coordinador General de Asuntos Jurídicos – Nivel Dirección General – del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 23, doctor Antonio Roberto **GEREZ** (Clase 1951 – L.E. N° 8.526.737), el que fuera designado mediante Decreto N° 3592/04, en el marco establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 23 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 782

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.184/06.-

ACEPTASE a partir del día 20 de Marzo del año 2006, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la señora Nelly Beatriz **PONCE** (D.N.I. N° 13.822.817), quien fuera designada mediante Decreto N° 039/03 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 784

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.042/06.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL la “**XXIII REUNION PLENARIA DEL FORO PERMANENTE DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**” a realizarse los días 19, 20 y 21 de Abril de 2006 en la ciudad de El Calafate.-

ASIGNAR a favor del Director Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, don Fernando **MARQUEZ**, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado a solventar los gastos que demandará la XXIII Reunión Plenaria del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina como así también la Reunión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y la Reunión de Comité Ejecutivo y Plenario de Representantes de la Comisión Federal de Impuestos.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Dirección Provincial de Administración – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros No Especificados – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) del Ejercicio Presupuestario.-

DECRETO N° 785

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 404.474/05.-

RECTIFICAR en el Artículo 2° del Decreto N° 337/06, donde dice: “... hasta la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)”, deberá leerse: “... **hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTEMIL (\$ 120.000.-)**...”.-

DECRETO N° 786

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.906/06.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril de 2006, en el cargo de Directora del Centro de Comunicación Social dependiente de la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Patricia Alejandra **AMELUNG** (D.N.I. N° 24.861.349) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0687

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente IDUV N° 048.609/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 51/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO CENTRAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RIO GALLEGOS**”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 437.945,77.-),

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “**AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO CENTRAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RIO GALLEGOS**”, del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICIÓN N° 193

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 407.181-MEOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05, 119/05 y 184/06; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Disposición N° 184/06 se ha establecido una reducción del área habilitada para la pesca del langostino, a partir de la información obtenida de los datos aportados por el programa de observadores a bordo;

Que se hace necesario llevar a cabo una campaña de prospección que permita evaluar el estado del recurso en zonas aledañas a la actualmente habilitada, que permita contar con la información actualizada;

Que se cuenta con los medios técnicos y observadores para el desarrollo de la campaña propuesta;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

LASUBSECRETARIADE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- AUTORIZAR a partir de las 0:00 horas del día 19 de Mayo y hasta las 0:00 horas del día 23 de Mayo a los buques pesqueros ARGENOVA II (Mat. 02177), MAR SUR (Mat. 0341), VIEIRASA QUINCE (Mat. 0179) y VICTORIA P (Mat. 02246) a desarrollar actividades de prospección en la zona delimitada por las siguientes coordenadas:

Latitud 46° 40,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 66° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 66° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 66° 00,00' W
Latitud 46° 40,00' S	Longitud 66° 00,00' W
Latitud 46° 40,00' S	Longitud 67° 00,00' W

2°.- ESTABLECER que los buques autorizados sólo podrán ingresar a la zona de prospección con observador designado por esta autoridad de aplicación y deberán facilitar al mismo los medios de comunicación de que disponga la embarcación (telefonía satelital, correo electrónico y/o FAX) a fin de reportar los datos registrados por los observadores de la forma más inmediata posible.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, Dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Empresas pesqueras responsables de los buques autorizados; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boleín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. **LILIANA SCIOLI**
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION S.M.A.

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente N° 412.138/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. – Buques Pesqueros Tangoneros** – el Certificado Ambiental Anual N° 044 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El “*Certificado Ambiental Anual*” tendrá vigencia a partir del día 24 del mes de Abril del año 2006 operando su vencimiento el día 23 del mes de Abril del año 2007.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el “*Certificado Ambiental Anual*” a la empresa peticionante, a sus efectos.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO N° 101

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por **tres (3) veces** en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, COBRE** y **CUARZO DISEMINADO** conforme a lo establecido en el **Artículo N° 53 del Código de Minería**. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el **Artículo N° 66 del Código de Minería**. **DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIAS.A. UBICACIÓN: LOTES N° 12, 13 Y 18 – FRACCIÓN “C”- SECCION “V”- DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “MARCIA”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.733.742,00 Y= 2.620.354,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.735.031,00 Y: 2.614.647,00 B.X: 4.735.031,00 Y: 2.622.494,00 C.X: 4.727.385,00 Y: 2.622.494,00 D.X: 4.727.385,00 Y: 2.619.119,00 E.X: 4.731.857,00 Y: 2.619.119,00 EX: 4.731.857,00 Y: 2.614.647,00**.- Encierra una superficie de 4.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, COBRE Y CUARZO DISEMINADO”, ESTANCIAS: “CAÑADON NAHUEL” y “LA CALANDRIA”**.- Expediente N° 415.235/CV/04. **Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia**.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: “**NOLASCO, ISIDRO LUCIO s/SUCESION AB-INTESTATO**” – **Expte. N° N-53 76/05.- SE CITA** a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por el causante, **Sr. Isidro Lucio NO LASCO**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publiquese por Tres (03) días**.-

RIO TURBIO: 16 de Febrero de 2006.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **JOSE EDELMIRO MANSILLA OYARZO** (Art. 683 del C.P.C. y C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: “**MANSILLA OYARZO JOSE EDELMIRO Y/O JOSE EDELMIRO MANSILLAS/SUCESION AB-INTESTATO**”; **Expte. N° 1234305.-**

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “**TIEMPO SUR**”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: “**FLORES, DIONICIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° F-5419/06.- SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Dionicio FLORES**, para en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publiquese por Tres (03) días**.-

RIO TURBIO: 27 de Abril de 2006.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO N° 025 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**MIGUEL ANGEL**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.450,00 Y: 2.478.550,00; Lote N° 7, Fracción: “A”, Sección: “XII”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “PIEDRA LABRADA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.692.433,67 Y: 2.476.505,69 6.X: 4.692.433,67 Y: 2.481.505,69 47.X: 4.685.433,67 Y: 2.481.505,69 48.X: 4.685.433,67 Y: 2.481.336,77 49.X: 4.685.583,67 Y: 2.481.336,77**

54.X: 4.685.583,67 Y: 2.476.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIA: 3.427 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has. 00a. 00ca, SUPERFICIE POR PERTENENCIA N° 35: 27 Has. 00a. 00ca; Lotes N° 7, 14, Fracción: “A”, Sección: “XII”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “PIEDRA LABRADA y MARIA ESTHER”.- MINA: “MIGUEL ANGEL”.- EXPEDIENTE N° 409.058/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 026 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**DIANA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.850,00 Y: 2.472.950; Lote N° 8, Fracción: “A”, Sección: “XII”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “MARIA ESTHER”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.691.533,67 Y: 2.471.505,69 6.X: 4.691.533,67 Y: 2.476.505,69 31.X: 4.686.533,67 Y: 2.476.505,69 36.X: 4.686.533,67 Y: 2.471.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIA: 2.500 Has. 00a. 00ca, SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has. 00a. 00ca, Lotes N° 8, 13, Fracción: “A”, Sección: “XII”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “PIEDRA LABRADA, LA FLORENTINA y MARIA ESTHER”.- MINA: “DIANA”.- EXPEDIENTE N° 409.059/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 027 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ASTURIANA 1**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.746.446,00 Y: 2.459.240,00; Lote N° 9, Fracción: “D”, Sección: “XII”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LAS MERCEDES”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS 1.X: 4.748.700,00 Y: 2.458.000,00 3.X: 4.748.700,00 Y: 2.460.558,60 12.X: 4.747.250,00 Y: 2.460.558,60 13.X: 4.747.250,00 Y: 2.461.558,60 14.X: 4.746.250,00 Y: 2.461.558,60 18.X: 4.746.250,00**

Y: 2.458.000,00.- SUPERFICIE TO TAL 8 PERTENENCIAS: 726 Has. 85a. 66ca., SUPERFICIE PERTENENCIAS 2-3-4-5-6-7: 100 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE PERTENENCIA 1 (DEMASIA): 26 Has. 85a. 66ca.; Lote: 9, Fracción: "D", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MERCEDES".- MINA: "ASTURIANA 1".- EXPEDIENTE N° 409.380/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 028
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESPERANZA 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LALABOR LEGAL: X: 4.726.559,30 Y: 2.433.629,40; Lote N° 17, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "PIEDRA GRANDE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.746.871,00 Y: 2.433.360,00 B.X: 4.726.871,00 Y: 2.434.360,00 C.X: 4.725.871,00 Y: 2.434.360,00 D.X: 4.725.871,00 Y: 2.433.360,00.- **SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIA:** 100 Has. 00a. 00ca, Lote N° 17, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "PIEDRA GRANDE".- **MINA:** "ESPERANZA 1".- EXPEDIENTE N° 409.381/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 029
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ASTURIANA 2" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LALABOR LEGAL: X: 4.742.232,00 Y: 2.459.677,00 Lote N° 9, Fracción: "D", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS MERCEDES". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.746.250,00 Y: 2.458.000,00 5.X: 4.746.250,00 Y: 2.461.558,00 27.X: 4.741.875,00 Y: 2.461.558,00 29.X: 4.741.875,00 Y: 2.458.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS:** 1.557 Has. 01a. 03ca., **SUPERFICIE PERTENENCIAS:** 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-

12-13-14-16: 100 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIA 15 (DEMASIA):** 57 Has. 01a. 03ca.; Lote: 9, Fracción: "D", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS MERCEDES".- **MINA:** "ASTURIANA 2".- EXPEDIENTE N° 409.384/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 030
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ASTURIANA 3" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LALABOR LEGAL: X: 4.739.661,00 Y: 2.462.913,00 Lote N° 9, Fracción: "D", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS MERCEDES". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.741.875,00 Y: 2.459.000,00 5.X: 2.4.741.875,00 Y: 462.117,64 14.X: 4.739.875,00 Y: 2.462.000,00 15.X: 4.739.875,00 Y: 2.463.117,65 16.X: 4.739.375,00 Y: 2.463.117,65 17.X: 4.739.375,00 Y: 2.462.117,64 18.X: 4.737.625,00 Y: 2.462.117,64 19.X: 4.737.625,00 Y: 2.462.000,00 23.X: 4.738.875,00 Y: 2.459.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 09 PERTENENCIAS:** 900 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIA:** 100 Has. 00a. 00ca, Lote: 9, 12, Fracción: "D", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MERCEDES Y 25 DE ABRIL".- **MINA:** "ASTURIANA 3".- EXPEDIENTE N° 409.386/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 036
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ADRIANA BELLEN" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LALABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA N° 2: X: 4.810.327,82 Y: 2.276.163,20; Lote N° 94, Sección: "II", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA FRONTERA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** Limite Internacional: 1.X: 4.811.650,32 Y: 2.275.060,35 30.X: 4.808.042,68 Y: 2.282.074,01 66.X: 4.805.044,88 Y: 2.282.188,78 Limite Internacional: 60.X: 4.804.840,71

Y: 2.276.856,18.- **SUPERFICIE TO TAL 28 PERTENENCIAS:** 2.782 Has. 75a. 34ca., **SUPERFICIE PERTENENCIAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28:** 100 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIA N° 8:** 82 Has. 75a. 34ca; Lotes: 45, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Lote N° 94, Sección: "II", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA FRONTERA".- **MINA:** "ADRIANA BELLEN".- EXPEDIENTE N° 403.120/F/97.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 037
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ANDREA MARCELA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA N° 26: X: 4.796.215,70 Y: 2.280.526,19; Lote N° 9, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL SALITRAL". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** Limite Internacional: 1.X: 4.799.742,96 Y: 2.274.474,65 9.X: 4.800.045,64 Y: 2.282.380,18 59.X: 4.796.048,57 Y: 2.282.533,21 Limite Internacional: 51.X: 4.795.765,30 Y: 2.275.134,65 Limite Internacional: 50.X: 4.796.008,58 Y: 2.275.114,71 Limite Internacional: 49.X: 4.796.173,08 Y: 2.274.966,18 Limite Internacional: 48.X: 4.796.408,47 Y: 2.274.840,19 Limite Internacional: 47.X: 4.796.749,84 Y: 2.274.711,82 Limite Internacional: 46.X: 4.797.212,08 Y: 2.274.497,90 Limite Internacional: 27.X: 4.797.510,77 Y: 2.274.359,67 Limite Internacional: 26.X: 4.797.622,55 Y: 2.274.355,74 Limite Internacional: 25.X: 4.797.696,76 Y: 2.274.316,80 Limite Internacional: 24.X: 4.798.686,67 Y: 2.274.237,01 Limite Internacional: 23.X: 4.798.840,88 Y: 2.274.282,47 Limite Internacional: 22.X: 4.798.840,88 Y: 2.274.282,47 Limite Internacional: 21.X: 4.799.335,67 Y: 2.274.328,27.- **SUPERFICIE TO TAL 32 PERTENENCIAS:** 3.181 Has. 06a. 92ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIA N° 17:** 81 Has. 06a. 92ca.; Lotes: 9, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA FRONTERA".- **MINA:** "ANDREA MARCELA".- EXPEDIENTE N° 403.122/F/97.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 038
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Petición de Mensura de la Mina: "KATY" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.725.153,03 Y: 2.624.865,87;** Lote N° 17, Fracción: "C", Sección: "V", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.725.300,00 Y: 2.624.600,00 B.X: 4.725.300,00 Y: 2.624.900,00 C.X: 4.725.100,00 Y: 2.624.900,00 D.X: 4.725.100,00 Y: 2.624.600,00.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIA:** 6 Has. 00a. 00ca., Lote N° 17, Fracción: "C", Sección: "V", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO".- **MINA:** "KATY".- EXPEDIENTE N° 408.619/F/90.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 39
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "URSULA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.722.307,00 Y: 2.623.313,66;** Lote N° 17, Fracción: "C", Sección: "V", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.722.400,00 Y: 2.623.100,00 B.X: 4.722.400,00 Y: 2.623.100,00 C.X: 4.722.200,00 Y: 2.623.400,00 D.X: 4.722.200,00 Y: 2.623.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIA:** 6 Has. 00a. 00ca., Lote N° 17, Fracción: "C", Sección: "V", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO".- **MINA:** "URSULA".- EXPEDIENTE N° 408.620/F/90.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 040
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "AUGUSTO GABRIEL" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO

(FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.698.869,98 Y: 2.454.904,36;** Lote N° 10, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA VALENCIANA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.699.000,00 Y: 2.454.685,61 B.X: 4.699.000,00 Y: 2.455.685,61 C.X: 4.698.000,00 Y: 2.455.685,61 D.X: 4.698.000,00 Y: 2.454.685,61.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lote: 10 Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA VALENCIANA".- **MINA:** "AUGUSTO GABRIEL".- EXPEDIENTE N° 409.140/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 041
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "PATRICIA ALEJANDRA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.697.405,22 Y: 2.459.306,52;** Lote N° 9, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA FLORENTINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.698.000,00 Y: 2.458.685,61 B.X: 4.698.000,00 Y: 2.459.685,61 C.X: 4.697.000,00 Y: 2.459.685,61 D.X: 4.697.000,00 Y: 2.458.685,61.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lote: 9, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA FLORENTINA".- **MINA:** "PATRICIA ALEJANDRA".- EXPEDIENTE N° 409.141/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 042
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "AMELIA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.690.539,16 Y: 2.453.580,60;** Lote N° 10, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA VALENCIANA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS

DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.691.000,00 Y: 2.453.000,00 B.X: 4.691.000,00 Y: 2.454.000,00 C.X: 4.690.000,00 Y: 2.454.000,00 D.X: 4.690.000,00 Y: 2.453.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lote: 10 Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA VALENCIANA".- **MINA:** "AMELIA".- EXPEDIENTE N° 409.143/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 043
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MATIAS ALBERTO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.686.098,97 Y: 2.448.397,47;** Lote N° 11, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CAÑADON GRANDE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.687.000,00 Y: 2.447.848,46 B.X: 4.687.000,00 Y: 2.448.848,46 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.448.848,46 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.447.848,46.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lote: 11, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CAÑADON GRANDE".- **MINA:** "MATIAS ALBERTO".- EXPEDIENTE N° 409.145/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 044
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CRISTIAN JOSE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.687.040,15 Y: 2.453.462,83;** Lote N° 11, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CAÑADON GRANDE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.688.000,00 Y: 2.452.848,46 B.X: 4.688.000,00 Y: 2.453.848,46 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.453.848,46 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.452.848,46.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lote: 11, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de

la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CAÑADON GRANDE".- **MINA: "CRISTIAN JOSE"**.- EXPEDIENTE N° 409.146/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 045
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**MARIA LORENA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.687.197,01 Y: 2.460.462,83;** Lote N° 12, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS VALLAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.687.500,00 Y: 2.459.848,46 B.X: 4.687.500,00 Y: 2.460.848,46 C.X: 4.686.500,00 Y: 2.460.848,46 D.X: 4.686.500,00 Y: 2.459.848,46.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a.00ca., Lote: 12 Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS VALLAS".- **MINA: "MARIA LORENA"**.- EXPEDIENTE N° 409.147/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 046
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JOSELUIS**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.692.653,41 Y: 2.458.790,04;** Lote N° 9, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA FLORENTINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.693.000,00 Y: 2.458.000,00 B.X: 4.693.000,00 Y: 2.459.000,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.459.000,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.458.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote: 9, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA FLORENTINA".- **MINA: "JOSELUIS"**.- EXPEDIENTE N° 409.150/F/98.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 047
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CELESTE**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.663.226,75 Y: 2.672.412,57;** Lote N° 23, Fracción: "A", Sección: "III", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MOSQUITO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.663.527,74 Y: 2.672.344,68 B.X: 4.663.488,72 Y: 2.673.343,92 C.X: 4.662.489,48 Y: 2.673.304,90 D.X: 4.662.528,50 Y: 2.672.305,66.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote: 23, Fracción: "A", Sección: "III", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "EL MOSQUITO".- **MINA: "CELESTE"**.- EXPEDIENTE N° 412.060/F/95.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 048
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JUAN**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.654.666,85 Y: 2.681.699,52;** Lote N° 8, Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA UNION". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.655.434,90 Y: 2.681.405,49 B.X: 4.655.395,89 Y: 2.682.404,73 C.X: 4.654.396,65 Y: 2.682.365,71 D.X: 4.654.435,66 Y: 2.681.366,47.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote: 8, Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA UNION".- **MINA: "JUAN"**.- EXPEDIENTE N° 412.062/F/95.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 049
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**PABLO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir

oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.649.073,06 Y: 2.663.895,85;** Lote N° 11 Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA UNION". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.649.761,97 Y: 2.663.463,58 B.X: 4.649.722,89 Y: 2.664.462,81 C.X: 4.648.723,65 Y: 2.664.423,73 D.X: 4.648.762,74 Y: 2.663.424,49.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote: 11, Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA UNION".- **MINA: "PABLO"**.- EXPEDIENTE N° 412.064/F/95.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 050
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**DANIEL ALEJANDRO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.652.805,52 Y: 2.661.955,05;** Lote N° 11, Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA UNION". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X: 4.653.058,70 Y: 2.661.065,44 B.X: 4.653.019,52 Y: 2.662.064,67 C.X: 4.652.020,28 Y: 2.662.025,49 D.X: 4.652.059,46 Y: 2.661.026,26.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote: 11, Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA UNION".- **MINA: "DANIEL ALEJANDRO"**.- EXPEDIENTE N° 412.065/F/95.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 051
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**IRMA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.737.839,77 Y: 2.270.329,98;** Lote N° 13, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, **Departamento:** LAGO BUENOSAIRES

de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS ÑIRES". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.738.243,38 Y: 2.269.840,28 B.X: 4.738.282,03 Y: 2.270.839,53 C.X: 4.737.282,76 Y: 2.270.878,17 D.X: 4.737.244,12 Y: 2.269.878,92.- **SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote N° 13, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS ÑIRES".- **MINA:** "IRMA".- EXPEDIENTE N° 414.152/F/91. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 052
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARIANELA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.719.492,01 Y: 2.641.558,53; Lote N° 23, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.720.298,46 Y: 2.640.880,07 B.X: 4.720.259,94 Y: 2.641.879,33 C.X: 4.719.260,72 Y: 2.641.840,63 D.X: 4.719.299,08 Y: 2.640.840,54.- **SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote: 23, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO".- **MINA:** "MARIANELA".- EXPEDIENTE N° 414.652/F/95.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 053
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MAITE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.720.272,34 Y: 2.636.557,38; Lote N° 17, Fracción: "C", Sección: "V", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.720.888,13 Y: 2.636.036,17 B.X: 4.720.849,61 Y: 2.637.035,43 C.X: 4.719.850,39 Y: 2.635.996,73 D.X: 4.719.888,76 Y: 2.635.997,65.-

SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS: 100 Has.00a.00ca., Lote: 17, Fracción: "C", Sección: "V", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO".- **MINA:** "MAITE".- EXPEDIENTE N° 414.660/F/95.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 054
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "IDELFONSO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.734.968,82 Y: 2.272.658,73; Lote N° 13, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CHACAY". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.735.976,59 Y: 2.271.220,04 B.X: 4.736.053,85 Y: 2.273.218,55 C.X: 4.734.055,35 Y: 2.273.295,83 D.X: 4.733.978,09 Y: 2.271.297,32.- **SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote N° 13, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CHACAY".- **MINA:** "IDELFONSO".- EXPEDIENTE N° 414.665/F/95.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos en el fuero Civil-Comercial- Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría número Uno a cargo de la Dra. SILVANA RAQUEL VARELA con asiento en el Pasaje Kennedy casa número tres en esta ciudad de Río Gallegos, conforme lo prevé al Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña., EDULIA NAGUIL BORQUEZ, en los autos caratulados "NAGUILBORQUEZ, EDULIAS/ SUCESIONAB-INTESTATO", Expte. N° 12.436/06.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del **Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mine-**

ría, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, **Secretaría Número Uno** a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados "GREISSING HECTOR ALEJANDRO S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nro. 11834/04 se ha dictado la resolución inscripta al Tomo XLVI, Folio 5380, Registro 7821/27, del 05 de Mayo de 2006, por la que se declara la quiebra de HECTOR ALEJANDRO GREISSING y se resuelve: **QUINTO: Intimar** a la fallida, socios y gerentes de la misma, así como a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura.- **SEXTO:** Intimar a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- **SEPTIMO:** Prohibir hacer pagos o entregas a la fallida, los que serán ineficaces, debiendo ser hechos al Síndico actuante.- **DECIMO SEXTO:** Citar a los acreedores posconcursoales para que presenten sus pedidos de verificación en los términos del Art. 202 de la LCQ.- Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por el **Contador Alejandro Ramón Castro, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231** de esta localidad **DECIMO OCTAVO:** "Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el Artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere..." Fdo. Francisco V. Marinkovic. Juez.

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-4

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N°2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CP CyC) a herederos y acreedores de doña Ana del Carmen Ojeda, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "OJEDA ANA DEL CARMEN S/SUCESIONAB INTESTATO"- Expte. 11.484/06.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **NESTOR ABELARDO PAZ**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "PAZ NESTOR ABELARDO S/SUCESIONAB-INTESTATO" (EXPTE. N° P-9568/06).- PUERTOSANJULIAN, 8 de Mayo del año 2006.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. Eustaquio Castillo y de la Sra. Edith del Carmen Mansilla, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "CASTILLO EUSTAQUIO Y MANSILLA EDITH DEL CARMEN S/SUCESION ABINTESTATO" EXPTE. 20.547/06.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "EL PERIODICO".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Cecilia López, se cita al Sr. HECTOR ALEJANDRO SAAVEDRA, en autos caratulados: "VILLAGRA, Norma Isabel c/ SAAVEDRA, Héctor Alejandro S/ TENENCIA", Expte. N° V- 6453/05, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ

Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA a estar a derecho al demandado LUIS FORTE dentro del término de cinco (5) días de notificado, (Art. 146, 147, 148 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "RUS NELIALICIA C/ UDEM SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. R-12404/05.-

El presente edicto se publicará por DOS (2) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE REYNOSO a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "REYNOSO CARLOS ENRIQUES/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. R-20514/06.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el

diario TIEMPO SUR y en el BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "BARRIENTOS SONIA CRISTINA S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. B - 20.600/04, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2005.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

**EDICTO N° 057
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BACO 5" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.603.299,00 Y: 2.455.524,00; Lote N° 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ALIANZA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.603.800,00 Y: 2.454.300,00 B.4X: 4.603.800,00 Y: 2.457.130,00 C5.X: 4.603.692,05 Y: 2.457.130,00 D17.X: 4.601.834,00 Y: 2.455.890,68 E14.X: 4.601.834,00 Y: 2.453.301,00 F13.X: 4.602.800,00 Y: 2.453.301,00 G12.X: 4.602.800,00 Y: 2.454.300,00.- **SUPERFICIE TOTAL 06 PERTENENCIAS:** 538 Has. 00ca. **SUPERFICIE PERTENENCIAS (1-2-4-5-6):** 100 Has. **SUPERFICIE PERTENENCIA 3 (DEMASIA):** 38 Has., Lotes: 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: "CERRO 1° DE ABRIL" Y "LA ALIANZA".- **MINA:** "BACO 5".- **EXPEDIENTE N° 406.128/CMP/02.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 059/06
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 091/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 035/01.- **TITULAR: RECURSO YAMANAS.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 16 y 25, Fracción "D", lotes 20 y 21, fracción "C", Sección "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-

Encierra una superficie de 9.900 Has. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.721.000,00 Y: 2.601.500,00 B.X: 4.714.340,00 Y: 2.601.500,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.586.500,00 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00.- **ESTANCIAS:** "LA PALOMA", "LA ESCONDIDA", "LAS MESEAS", "LA TRABAJOJA" Y "SANTA LUCIA".- Se tramita bajo Expediente N° 413.105/PS/00 (SYRAH). **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 060
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 092/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 259/03.- **TITULAR: ARBALLO LUIS OSVALDO. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 20 y 21, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.833 Has. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 B.X: 4.724.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.724.000,00 Y: 2.453.480,85 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.453.480,85 E.X: 4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 EX: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,85.- **ESTANCIAS:** LA ESPERANZA Y EL CONDO.- Se tramita bajo Expediente N° 406.394/IA/02. **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 061/06
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 093/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 192/04.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del lote 28, Fracción "A", Departamento Magallanes; lote 13 bis, zona norte del río Santa Cruz, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.617 Has. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.600.418,00 Y: 2.444.902,00 B.X: 4.600.418,00 Y: 2.451.209,00 C.X: 4.599.000,00 Y: 2.451.209,00 D.X: 4.599.000,00 Y: 2.452.000,00 EX: 4.598.800,00 Y: 2.452.000,00 EX: 4.598.800,00 Y: 2.450.810,00 G.X: 4.600.000,00 Y: 2.450.810,00 H.X: 4.600.000,00 Y: 2.448.938,00 IX: 4.596.800,00 Y: 2.448.938,00 J.X: 4.596.800,00 Y: 2.444.902,00.- **ESTANCIAS:** SAN LORENZO Y 8 HERMANOS.- Se tramita bajo Expediente N° 406.327/CMP/02.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr.

Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "NATIVOS DEL PATAGONIA S.A. S/ CONSTITUCION", Expte. N-001/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 525, fs. 1250 del 06/12/2005 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores RENE SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ CAMPBELL, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1945, L.E. N° 7.814.589, Cuit 20-07814589-8, casado en primeras nupcias con Silvana Natalia Brigando, comerciante, dom. Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, de esta Provincia; ROBERTO ARMANDO SCHUPBACH, argentino, nacido el 25 de Abril de 1942, L.E. N° 7.331.990, Cuit 20-07331990-1, casado en primeras nupcias con Petra Maíllo, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador 2098 de la Localidad de El Calafate; y "5M PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA", Cuit 33-62920988-9, con domicilio en calle Gobernador Moyano esquina Bustillo de la Localidad de El Calafate de esta Provincia e inscripta originariamente ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería número uno de Río Gallegos, bajo el número 1999, Folio 8309/8325, Tomo LIII el 5 de Noviembre de 1993, constituyeron "NATIVOS DEL PATAGONIA S.A.". - Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceroso asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Realización de Proyecto, Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Unidad Turística Perito Moreno en la Península de Magallanes; II) Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, restaurante, bar, kiosco drukstore, snack bar, confitería, pub, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto; III) Explotar y comercializar artículos de consumo, indumentaria, bijouterie, adornos, souvenirs, artesanías y artículos de novedad en general; IV) Prestación de servicios de telecomunicaciones e Internet, obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones; distribución y venta de tarjetas de telefonía; y en general la comercialización de todos los productos de telefonía que desarrollen las licenciatarias de telefonía habilitadas por las autoridades competentes. - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - Capital: \$ 100.000. - Administración: Directorio compuesto de uno a cuatro directores quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. - Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace. - **PRESIDENTE:** MAURO PABLO GUATTI, argentino, nacido el 10 de Julio de 1968, Documento Nacional de Identidad número 20.211.832, Clave Unica de Identificación Tributaria 20-20211832-2, casado en primeras nupcias con Graciela María Genoud, Ingeniero, domiciliado en calle Juan José Paso número 117 de Río Gallegos; **DIRECTORES TITULARES:** ANDREA MARIEL FERNANDEZ, argentina, nacida el 31 de Diciembre de 1966, Documento Nacional de Identidad número 18.576.134, Clave Unica de Identificación Tributaria 27-18576134-2, casada en primeras nupcias con Ricardo Daniel Hendic, de profesión Licenciada en Turismo, domiciliada en calle Perito Moreno 257 de la localidad de El Calafate; ROBERTO ARMANDO SCHUPBACH y MARIO PEDRO GUATTI, argentino, nacido el 29 de Abril de 1970, Documento Nacional de Identidad número 21.518.656, Clave Unica de Identificación Tributaria 20-21518656-4, casado en primeras nupcias con María Rocío Campos, Contador Público, domiciliado en calle Gobernador Moyano y Bustillo de la Localidad de El Calafate. - **DIRECTORES**

SUPLENTE: LEONARDO FERNANDEZ, argentino, nacido el 15 de Diciembre de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.921.599, Clave Unica de Identificación Tributaria 20-20921599-4, casado en primeras nupcias con Carolina Knauerhase, de profesión empresario, domiciliado en Paraje Punta Bandera de esta Provincia; FRANCISCO MARIO NEGRETE, argentino, nacido el 2 de Enero de 1961, Documento Nacional de Identidad número 14.212.023, Clave Unica de Identificación Tributaria 20-14212023-3, casado en primeras nupcias con Ana Virginia Fernández, Contador Público, domiciliado en calle Comodoro Py 465 de Río Gallegos y MARIA ANGELA GIROMETTI, argentina naturalizada, nacida el 23 de Octubre de 1944, Documento Nacional de Identidad número 5.200.497, Clave Unica de Identificación Tributaria 27-05200497-2, viuda de sus primeras nupcias de Héctor Mario Guatti, comerciante, domiciliada en calle Avellaneda número 60 de Río Gallegos. - Ejercicio Financiero: 31 de Diciembre c/año. - Sede Social: Ruta Provincial número once kilómetro ciento diez del Departamento Lago Argentino de esta Provincia de Santa Cruz. -

SECRETARIA, 10 de Mayo de 2006.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 066 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por unica vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 107/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 128/04. - **TITULAR:** MINERA ANDES S.A. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 16 y 25, Fracción "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. - Encierra una superficie de 3.420 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.679.000,00 Y: 2.540.000,00 B.X: 4.679.000,00 Y: 2.545.700,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.545.700,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.540.000,00. - En predios de las ESTANCIAS: "CAÑADON LARGO" y "EL MERIDIANO". - Se tramita bajo Expediente N° 406.092/MA/02 (CERRO DOS AGUADAS). - **PUBLICUOSE.** - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia. -

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho de los bienes del SR. OSCAR SILVERIO ZURITA, en los autos caratulados: "ZURITA OSCAR SILVERIO S/SUCESORIO". - **Expte. Nro. Z-22708**, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días. -

CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A: JULIO ERNESTO FRIAS /CONSTRUCCION

Me dirijo a Ud., en Autos caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y S.S. S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S JULIO ERNESTO FRIAS/CONSTRUCCIONES., Expte. N° 553031/SYSS/04, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 843/SYSS/05 que transcrita en sus partes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a JULIO ERNESTO FRIAS/CONSTRUCCIONES**, con una multa equivalente a **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5° Inc. 1 b del Pacto Federal del Trabajo por infracción a: Ley N° 2450 Art. 48° de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. - **ARTICULO 2°: INTIMAR a JULIO ERNESTO FRIAS/CONSTRUCCIONES**, para que en el término de (20) veinte días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente. - **ARTICULO 3°:** El monto total de la Multa asciende a la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)**, los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta.Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450) debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. - **ARTICULO 4°:** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga, recurriéndose a su cobro por ante la Vía Judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley 2.450). - **ARTICULO 5°:** Regístrese, Notifíquese, y cumplido ARCHIVÉSE. -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: JULIO ERNESTO FRIAS /CONSTRUCCION

Me dirijo a Ud., en Autos caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y S.S. S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S LONCO - PUES.A., Expte. N° 550128/SYSS/05, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 0060/SYSS/06 que transcrita en sus partes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a LONCO - PUES.A.**, con una multa equivalente a **PESOS MIL (\$ 1.000,00)** de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. H, **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. H, **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)**, **PESOS MIL (\$ 1.000,00)** de acuerdo al Anexo II Art. 3° Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. - **ARTICULO 2°: INTIMAR a LONCO - PUES.A.**, para que en término de (20) veinte días de cumplimiento con la documentación requerida, que se encuentra expuesto en los considerandos de la presente. - **ARTICULO 3°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00)**, los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la presente en la Casa Central de Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, en la Cta.Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2.450) debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. - **ARTICULO 4°:** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga, recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley

2.450).- ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-3

CEDULADE NOTIFICACIONA: GAMARRASANDRA Y OTROS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION ALA R/S A & G AGENCIA DE SERVICIOS., Expte. N° 554.003/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado **Disposición N° 0390/06** que transcripata en sus partes pertinentes dice así: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: **ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/S A & G AGENCIA DE SERVICIOS, con domicilio en Libertad N°646 de esta localidad, a abonara la SRA. GAMARRA SANDRA, titular del DNI N° 26.855.760, la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00), Sra. SANCHEZ MONICA titular del DNI N° 24.233.720, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 159,00), Sr. MUÑOZ JAIME titular del DNI N° 92.680.003, la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 99,00), Sra. VILLEGAS PAMELA titular del DNI N° 92.846.718, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS (\$ 86,00), y Sra. MIRANDA MARCELA KARINA titular del DNI N° 31.751.131, la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 De la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-3

CONVOCATORIA

PETROQUIMICA
COMODORO RIVADAVIA S.A.
CONVOCATORIA

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, y Asambleas Especiales de las Clases "A" y "C", para el día 31 de Mayo de 2006, a las 12.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, INFORME DEL SINDICO Y GESTION DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 33 CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.-

SEGUNDO: CONSIDERACION DEL DESTI-

NO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

TERCERO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

CUARTO: CONSIDERACION DE LA REMUNERACION A LA SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

QUINTO: AUTORIZACIONAL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 33, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEXTO: CONSIDERACION DE LA COVERSION DE LA CLASE "C" DE ACCIONES EN ACCIONES DE LA CLASE "A". CANJE DE LOS TITULOS EN CIRCULACION. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS QUINTO, SEPTIMO, DECIMO, DECIMOTERCERO, DECIMO OCTAVO Y VIGESIMO OCTAVO Y DEROGACION DEL ARTICULO DECIMOSEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

SEPTIMO: ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE QUE DECIDA LA ASAMBLEA PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO EN LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008.

OCTAVO: ELECCION DE SINDICO TITULAR Y SUPLENTE PARA EJERCER LA FISCALIZACION PRIVADA DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008.

NOVENO: CONSIDERACION DE LA CREACION DE UN PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (US\$ 50.000.000.-) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) EN CIRCULACION EN CUALQUIER MOMENTO, EN EL MARCO DEL CUAL LA SOCIEDAD PODRA, CONFORME CON LA LEY 23576 DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, Y DEMAS NORMAS VIGENTES, EMITIR "OBLIGACIONES NEGOCIABLES" SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, SUBORDINADAS O NO, EMITIDAS CON GARANTIA COMUN, ESPECIAL Y/O FLOTANTE, CON O SIN RECURSO LIMITADO, Y CON O SIN GARANTIA DE TERCEROS, FIJACION DEL DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA. CONSIDERACION DE LA DESIGNACION DE UNA O MAS ENTIDADES PARA QUE ACTUEN COMO ORGANIZADORES Y/O COLOCADORES DE DICHO PROGRAMA Y/O DE LA SERIE SA EMITIRSE BAJO EL MISMO.

DECIMO: CONSIDERACION DE (I) LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO PROGRAMA QUE NO SEAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA ASI COMO LA EPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERES, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, ORGANIZAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TITULO RELACIONADO CON LA CREACION DEL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMI-

SION NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTOREGULADO DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA COTIZACION Y/O NEGOCIACION DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON LA CREACION DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA."

DÉCIMO PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

EL DIRECTORIO

Nota: Se informa a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación, a la fecha de la misma.

P-3

LICITACIONES

Poder Judicial de la Nación
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 147/060 BRA PUBLICA** (Ajuste Alzado). **OBJETO:** Contratar los trabajos para las obras de "Acciones de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos provincia de Santa Cruz", ubicado en Avda. San Martín 709 de esta ciudad, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064. **Presupuesto Oficial:** PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 200.500.-). **Valor del Pliego:** PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-). **Importe de la Garantía:** PESOS DOS MIL CINCO (\$ 2.005.-) **Adquisición y Consulta de Pliegos:** hasta el día 9/06/06 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Avda. R.S. Peña 1190, Piso 8°, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Dirección General de Administración Financiera – División Control de Recursos- Sarmiento 877, Piso 8°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y en la Pcia. De Santa Cruz, de lunes a viernes de 8.30 hs. a 12.30 hs. En sitio web: www.pjn.gov.ar. **Inspección al lugar de trabajo:** Hasta el día 13/06/06 inclusive, a coordinar con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a fin de cumplimentar dicho propósito. **Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:** Hasta el día 15/06/06 inclusive en el Departamento de Estudios y proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Avda. R.S. Peña 1190, 5° Piso, Of. 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados (Tel. 011 - 4379-1380/88). **Lugar y Fecha de la Apertura:** Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, Avda. San Martín 709, Río Gallegos, Pcia. De Santa Cruz, el día 23 de Junio de 2006 a las 11:00 horas.-

P-4


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE MAMELUCOS Y BORCEGUIES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.640,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 221,00.
FECHA DE APERTURA: 26-05-06 – **HORA:** 15:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 22/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00.
FECHA DE APERTURA: 22-05-06 – **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de:

«AMPLIACION RED CLOACAL Y SISTEMA DE IMPULSION S ECTOR B° JUAN PABLO II EN RIO GALLEGOS»
Licitación Pública N° 13/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 15/06/2006 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.800.-
Venta de Pliegos: A partir del 19/05/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 3958
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
772 – 773 – 783 – 787.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
771 – 774 – 775 – 776 – 777 – 778 – 779 – 780 – 781 – 782 – 784 – 785 – 786.-	Págs. 2/3
RESOLUCION	
0687/IDUV/06.-	Pág. 3
DISPOSICIONES	
193/SPyAP/06 – 045/S.M.A./06.-	Págs. 3/4
EDICTOS	
ETO. 101 (MANIF. DE DESC) – NOLASCO – MANSILLA OYARZO – FLORES – ETOS. Nros. 025 – 026 – 027 – 028 – 029 – 030 – 036 – 037 – 038 – 039 – 040 – 041 – 042 – 043 – 044 – 045 – 046 – 047 – 048 – 049 – 050 – 051 – 052 – 053 – 054 PET. MENSURA – NAGUIL BORQUEZ GREISSING – OJEDA – PAZ – CASTILLO Y MANSILLA – VILLAGRA C/SAAVEDRA – RUS – REYNOSO – BARRIENTOS – ETO. 057 PET. DE MENS.- ETOS. 059 – 060 – 061 VENC. CATEO – NATIVO DE LA PATAGONIA S.A. – ETO. 066 CAD. CATEO – ZURITA.-	Págs. 4/10
NOTIFICACIONES	
S.T.S.S./JULIO ERNESTO FRIAS /CONSTRUCCIÓN (2)/ GAMARRA SANDRA Y OTROS.-	Págs. 10/11
CONVOCATORIA	
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
147/P.J.N.06 – 19/22/A.G.V.P/06 – 13/IDUV/06 – 04/M.R.G/06.-	Págs. 11/12


MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/06.-

OBJETO: Adquisición de 2 camionetas pick-up doble cabina 4x2 0Km., solicitadas por parte de la Dirección de Tránsito Municipal.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA SIETE MILO CHOCIENTOS (\$ 137.800,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIECIENTOS (\$ 700,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 29 de Mayo de 2006 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: 29 de Mayo de 2006, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-